

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIBLIOTECA
M E

TOMO XXX.

SEPTIEMBRE 8 DE 1897.

NUM. 67

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 30 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada número.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

México y el "Times" de Londres.

El *Times* de Londres que como todos saben, es uno de los principales diarios del mundo, publicó el 25 del pasado Julio, un excelente artículo, sobre los recursos y perspectiva de la agricultura en México, con sólo ocuparse del tabaco, la azúcar y el café.

Después de recordar á sus lectores los maravillosos progresos realizados en el país durante los últimos años, con especialidad en los tres nobles productos mencionados, dice en forma humorística, que desde que la guerra en Cuba ha destruido las numerosas plantaciones de tabaco de la isla, los fumadores europeos, aún los más consumados conocedores, compran en la actualidad á precio de oro los puros, que aunque tienen marca de la Habana, se fabrican con tabacos de procedencia mexicana. Y como esos consumidores no se quejan de la calidad de los México-Habanos que consumen, de aquí se deduce, que el tabaco mexicano es tan bueno como el de Cuba. Austria, Alemania, Francia y Rusia hacen un enorme consumo de los pseudo habanos y todo el mundo los fuma con deleite por su sabor, su aroma, y la facilidad con que arden. Homenaje merecido é indisputable á la calidad del tabaco mexicano, y que corrobora lo que acerca de ello hemos escrito algún tiempo há.

Pero para que la victoria sea completa, y que tanto Europa como los Estados Unidos queden del todo convencidos de que el tabaco de México puede rivalizar con el de la Habana, es indispensable que los puros se vendan con su legítima etiqueta, esto es, como puros mexicanos, porque este es el preciso momento de aprovechar de la guerra de Cuba, no sólo para ganar dinero, sino á la vez para fijar, para establecer la reputación de uno de los primeros productos del país.

Cimentada de nuevo la paz en la Habana, se restablecerán las plantaciones hoy destruidas, y volverá de nuevo á producirse inmensa cantidad de tabaco, cayendo el de México en el olvido. En ese caso, habrán de hacerse poderosos esfuerzos, para dar á conocer la calidad del tabaco mexicano que antes se fumó con el nombre de habanero.

Los plantadores de tabaco, los fabricantes de puros, el comercio de exportación en general, y hasta el mismo gobierno están interesados en fomentar la reputación del tabaco indígena, y deben oponerse con todo su poder á que se venda en el extranjero, con una marca de falsa procedencia. Sabemos que una vez expedido el tabaco en rama fuera del país, escapa á toda vigilancia de parte de los primeros vendedores; pero ¿no podrían aprovecharse las circunstancias actuales para enviar directamente de México á Europa los labrados con las marcas de su verdadera procedencia? Y si por ventura faltan *pureros*, ¿no podrían obtenerse en gran número de la misma Habana, donde reina hoy la mayor miseria?

Entre nosotros hay ya multitud de cubanos que se ocupan en esa fabricación; más lo importante antes que nada sería hacer conocer las marcas mexicanas en todos los mercados del mundo, y no puede obtenerse tal resultado, sino fabricando y remitiendo á Europa los puros mexicanos.

Hablando después de la azúcar, dice el *Times*, que México fabrica de 50 á 90 mil toneladas anualmente, lo que le basta para el consumo del país.

Y en cuanto al café el diario londonense, reproduce textualmente lo que sobre el asunto ha publicado *L'Echo du Mexique*, referente á la industria agrícola y sus productos, poniendo ante los ojos de los capitalistas, las inmensas ventajas que en México presenta el cultivo de ese fruto.

Los rápidos progresos que hace México, termina diciendo el diario de Londres, se prueban de un modo evidente, por las entradas siempre crecientes de los ferrocarriles, y cuyo aumento actual es nada, comparado con el que le guarda el porvenir.

Todo esto es ciertísimo, *L'Echo du Mexique* lo ha repetido hasta la saciedad, y se felicita de que el *Times*, propale la idea tan justa como evidente, de que México es un país de gran porvenir.

La elegante pluma de Mr. L. Nolf, redactor en jefe de nuestro apreciable colega francés, escribió el artículo que hemos traducido, y que como hijos de México debidamente agradecidos Nosotros también en la pequeñez de nuestra esfera, hemos dicho con repetición que debemos aprovecharnos de las dolorosas circunstancias en que se encuentra Cuba, circunstancias que deploramos; pero que deben beneficiar nuestra producción, y aumentar el consumo de los efectos similares de México y la gran Antilla. Creemos que algo se ha hecho á este respecto, y que no dejaremos la obra de la mano.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

2º PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS.

JUNTA PREVIA.

En la ciudad de Pachuca, á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el salón de sesiones de la honorable legislatura del Estado, los ciudadanos diputados Arias, Armiño, Cravioto A., Cravioto P. y Zerón, y bajo la presidencia del primero, como presidente que es de la diputación permanente, se abrió la sesión de esta junta á las diez y media de la mañana.

En seguida, y conforme al artículo 10 del reglamento de debates, se procedió al nombramiento de un presidente y un secretario, cuyos nombramientos y por aclamación, recayeron, para presidente en el C. Arias, y para secretario en el C. Zerón, y hechas las declaraciones respectivas, el primero manifestó, "quedar legítimamente instalada esta junta previa."

A continuación, y no habiendo como no hay el número de diputados que se requieren para el quorum de la legislatura, y teniéndose noticia de hallarse en camino otros diputados con los que se completará dicho número, se dispuso citar otra junta para las cuatro de la tarde del día de hoy.

Quedaron enterados los diputados presentes y se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo Pachuca, Agosto 31 de 1897.—*Ramón Rosales*, oficial mayor

JUNTA PREPARATORIA VERIFICADA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1897.

Con asistencia de los CC. diputados Arias, Armiño, Barredo Cravioto A., Cravioto P., Salinas y Zerón, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión de esta junta á las cuatro y media de la tarde; y dada lectura á la acta de la junta previa verificada en la mañana de hoy, sin discusión se aprobó.

Conforme al artículo 15 del reglamento de debates, y estando presentes siete ciudadanos diputados, que son más de los que se necesitan para el quorum de la legislatura, se procedió al nombramiento de un presidente y un secretario para la junta preparatoria; y por aclamación quedaron designados, para presidente el C. Arias y para secretario el C. Zerón, quienes desde luego continuaron en sus respectivos asientos, previas las declaraciones de elección que al efecto hizo el presidente.

En seguida, el mismo ciudadano presidente "declaró legítimamente instalada esta junta preparatoria," y dispuso, que conforme á los artículos 24, 52 y 60 del reglamento de debates, se procediese al nombramiento de la mesa con que debe funcionar la legislatura.—Para presidente obtuvieron: cinco votos el C. Zerón y dos el C. Barredo, declarándose electo al primero.—Para vicepresidente obtuvieron: seis votos el C. Cravioto P. y uno el C. Armiño, declarándose electo al primero.—Para primer secretario obtuvieron: seis votos el C. Armiño y uno el C. Barredo, declarándose electo al primero.—Para segundo secretario obtuvieron: cinco votos el C. Baena y dos el C. Barredo, declarándose electo al primero.—Para primer secretario suplente obtuvieron: seis votos el C. Barredo y uno el C. Cravioto A., declarándose electo al primero.—Y para segundo secretario suplente obtuvieron: seis votos el C. Cravioto A. y uno el C. Arias, declarándose electo al primero.

Los CC. presidente Zerón y secretarios Armiño y Barredo, ocuparon sus respectivos asientos en la mesa, declarando el primero que: "la XV legislatura del Estado de Hidalgo, queda legítimamente constituida hoy día 31 de Agosto de 1897;" y en seguida nombró en comisión á los CC. diputados Arias y Cravioto A., para que pasen á participar este acto al ciudadano gobernador del Estado, anunciándole á la vez, que mañana á las once de la mañana tendrá lugar la apertura del segundo período de sesiones ordinarias.

Se suspendió la sesión; y habiendo continuado media hora después, la comisión dió cuenta, de que el ciudadano gobernador queda enterado, y concurrirá mañana á la hora que se cita.

Se levantó la sesión, á la que concurren los siete ciudadanos diputados cuyos nombres quedan expresados.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado presidente.—*Julio Armiño*, diputado secretario.—*Enrique Barredo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo Pachuca, Septiembre 1º de 1897.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS.

EL SR. GOBERNADOR.

General Don Rafael Cravioto, marchó á México el lunes de esta semana. Lo acompañaban el Sr. su hermano Don Simón, Don Ricardo Pascoe, Don Pedro L. Rodríguez, Dr. D. Alberto Espinosa y otras personas. Deseamos que el Señor General, encuentre algún lenitivo en la capital y tanto á él como á las personas que le hicieron compañía les sea grata su permanencia en la Metrópoli, así como que su regreso sea feliz.

PARA LA CASA «AMIGA DE LA OBRERA»

Serán destinados en su totalidad los productos de los partidos que se jugarán el 17 del corriente en el Frontón Nacional. Eso se llama cerrar con broche de oro las fiestas de este mes. Es de esperarse que lo más granado de la Sociedad Mexicana, acudirá al Frontón la tarde del jueves 17, por ser tan loable el objeto á que dedica el producto de la función.

146,073 PESOS 32 CENTAVOS.

Tiene en caja la Tesorería General de Veracruz, según el corte de caja practicado el día último del próximo pasado Agosto.

RECIBIMOS.

Y agradecemos el número 9, tomo 2º de la *Revista de Instrucción Pública Mexicana*. Contiene dicho número, Programas de la Escuela Nacional (fin).—Lista de textos aprobados para la misma Escuela.—Historia de la instrucción pública en el Estado de Nuevo León (fin).—Discurso del 2º concurso científico mexicano, por el Señor Ingeniero Don Manuel Fernández Leal y Enseñanza de Meral por la Señorita L. Hortencour

FERROCARRIL DE TUXTLA.

Anuncia *El Universal* que se ha formado ya en Londres, el Sindicato encargado de la construcción y explotación de esa nueva línea.

El Estado de Veracruz, adquirirá con ella mayor poderío, pues será un gran impulso para su agricultura. Nuestros plácemes al Sr. Don Joaquín Riveroll, concesionario de ese ferrocarril, cuyos trabajos deseamos que tengan principio cuanto antes.

INVENTOS.

Se han solicitado patentes de privilegio por los siguientes inventos:

Don José D. Espinosa Ayala, por haber perfeccionado la raspadora ó limpieza de las hojas del henequén y otros textiles, poniéndolas en las máquinas raspadoras, sin desespinar, obteniéndose por este medio una producción mayor de fibra limpia, que con el sistema de quitar á las hojas las espinas de los lados.

Don Alfredo A. Jiménez, por la construcción de pavimentos de asfalto

Mr. William Evans, por un horno de fundición y un condensador mejorados, provistos el primero de un tiro natural que arrastrando los vapores de la fundición entran en el último, donde se aprovechan los diversos y valiosos componentes de los metales refractorios y otros.

Don Rafael L. Molina, por una «Camilla de Beneficencia», y que sirve para recoger y conducir enfermos ó muertos, con rapidez y por medio de un solo hombre, de un punto á otro en la ciudad ó en el campo de batalla, aún en terrenos accidentados y escabrosos.

LLUVIAS.

Según datos del Observatorio Meteorológico Central, en el mes actual habrá probablemente 18 días de lluvia, y algunos aguaceros se presentarán con el carácter de tempestuosos. Aquello que puede asegurarse que en los días corridos del mes ha habido fuertes vientos y nublazones, las que se asegura continuarán la mayor parte del mes.

VELADA FUNEBRE.

Tuvo lugar el viernes último en el Teatro Bartolomé de Medina en honor de la finada Sra. Doña Teresa Andrade de Cravioto. Distinguidas personas en prosa y verso hicieron el elogio, de la respetable Señora, que ha dejado profundos recuerdos.

LAS FIESTAS DE LA PATRIA.

Los ferrocarriles han anunciado ya la baja de precio de los boletos, para los viajes de recreo, se hacen pedidos en México de habitaciones particulares y cuartos en los hoteles, y desde ahora comienza á notarse el crecimiento de la población flotante que aumenta el movimiento mercantil.

EL SR. FISCAL PRIMERO.

Lic. D. Joaquín González después de cumplir la licencia de que disfrutó para atender á su salud, ha vuelto al desempeño de sus delicadas funciones. Lo celebramos.

OTRA COMPAÑIA.

Con objeto de explotar las plantas textiles del valle de México, se ha formado una compañía, con el capital de 250000 pesos de los que 55.000 se emplearán en maquinaria, que ya se ha pedido. Comienzan á comprenderse las ventajas de la asociación.

LA H. LEGISLATURA.

Como lo ordena la Constitución Política del Estado, el día 1° del que cursa abrió el segundo periodo de sesiones ordinarias correspondiente al presente año. Forman la mesa para este mes, las personas siguientes: Presidente, Sr. Diputado Arturo Zerón y Barredo.—Vicepresidente, Sr. Diputado Pompeyo Cravioto.—Secretarios, Sres. Diputados Julio Armiño y Antonio Baena.

"EL MINERO MEXICANO."

Este semanario de Minería é Industria publica en su último número los siguientes artículos:

Informe de las minas "Santa Ana y Anexas" en el mineral de Oztumatlán, distrito de Zinapécuaro, Michoacán.—Métodos modernos de beneficio de minerales.—Volt. Ampere Ohm.—GUANAJUATO.—Noticias de diferentes minas.—ZACATECAS.—Cerca de la ciudad de Juchipila se ha encontrado una mina de plata.—ESTADO DE MEXICO.—Un acentuado desenvolvimiento progresista de trabajos mineros.—Las negociaciones La Bella Mañana, San Juan y El Malacate.—BAJA CALIFORNIA.—La Cia. de La Aurora está instalando sus nuevas máquinas, etc.—SAN LUIS POTOSI.—Algunas noticias mineras de este Estado.—NUEVO LEON.—Revista de la minería en la frontera.—COAHUILA.—Un verdadero desarrollo y progreso de los trabajos de la mina La Independencia.—La enseñanza en las Escuelas de Ingenieros de Minas.

COMERCIO INTERIOR.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros \$4.50 cs., carga de frijol de 181 litros \$18.00 cs., carga de arvejón de 181 litros \$12.00 cs., carga de piloncillo de 690 kilogramos \$6.50 cs., manteca por 11 ½ kilogramos \$5.00 cs., carne de res por igual peso \$2.00 cs., chilpotle carga de 181 litros \$24.00 cs.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: hectólitro de maíz \$4.00 cs., de frijo. \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejón \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar \$0.11 cs., de chile pasilla \$0.54 cs. y de ancho \$0.45 cs.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.07 cs., frijol negro litro \$0.09 cs., frijol bayo litro \$0.09 cs., haba litro \$0.06 cs., arroz kilo \$0.20 cs., manteca kilo \$0.40 cs., sal del mar kilo \$0.04 ½ cs., café kilo \$0.50 cs., arvejón litro \$0.06 cs., chile ancho de primera kilo \$0.56 cs., harina kilo \$0.11 cs., chile potle kilo \$0.48 cs., chile pasilla kilo \$0.50 cs., chile mulato kilo \$0.44 cs., azúcar blanca kilo \$0.22 cs., azúcar entreverada kilo \$0.18 cs., azúcar triguena kilo \$0.18 cs., piloncillo kilo \$0.11 cs., garbanzo litro \$0.20 cs., aguardiente litro \$0.25 cs., carne de res kilo \$0.24 cs., carne de carnero kilo \$0.26 cs., carne de cerdo kilo \$0.54.

PACHUCA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: azúcar 100 kilos \$16.00 cs., arroz 100 kilos \$17.00 cs., café 100 kilos \$72.00 cs., carne de res 100 kilos \$20.00 cs., carne de cerdo 100 kilos \$21.25 cs., carne de carnero 100 kilos \$21.25 cs., chile seco 100 kilos \$52.00 cs., chile verde 100 kilos \$34.00 cs., frijol negro 100 kilos..... \$12.00 cs., frijol bayo 100 kilos \$12.25 cs., harina 100 kilos \$11.50 cs., jabón 1 caja \$6.87 cs., manteca 100 kilos \$48.25 cs., maíz 100 kilos \$7.00 cs., panocha 100 kilos \$13.00 cs., papa 100 kilos \$4.25 cs., sal 100 kilos \$3.37 cs.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.03 cs. litro, frijol \$0.08 cs. litro id., pilón \$8.00 cs. los 100 kilos, sal \$0.10 cs. litro, jabón \$0.50 cs. kilo, café \$0.34 cs. id., azúcar \$0.38 cs. id., manteca \$0.44 cs. id., carne de res \$0.26 cs. id., carbón 11 ½ kilos por 5 cs.

ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro id. \$0.08 cs., frijol bayo id. \$0.06 cs., haba id. \$0.05 cs., azúcar kilogramo \$0.24 cs., arroz id. \$0.17 cs., carne de res 11 kilogramos \$3.00 cs., café 11 id. \$9.00 cs., harina kilogramo \$0.13 cs., piloncillo id. \$0.11 cs., arvejón litro \$0.06 cs., chile ancho kilogramo \$0.52 cs., sal de mar id. \$0.04 cs., carne de cerdo id. \$0.04 cs., manteca id. \$0.54 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$4.50 cs., frijol hectólitro \$9.00 cs., garbanzo hectólitro \$8.00 cs., cebada hectólitro \$3.50 cs., piloncillo kilo \$0.10 cs., café kilo \$1.12 cs., harina kilo \$0.23 cs., sebo kilo \$0.22 cs., manteca kilo \$0.54 cs., carne de res kilo \$0.27 cs., sal kilo \$0.28 cs., arroz kilo \$0.21 cs., chile ancho kilo \$0.54 cs., chile pasilla kilo \$0.54 cs.

HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.27 cs. kilo, almidón yuca \$0.27 cs. id., almidón de trigo \$0.56 cs. id., azúcar \$0.46 cs. id., café \$0.46 cs. id., carne de res \$0.19 cs. id., frijol \$0.08 cs. litro, harina \$0.25 cs. kilo, maíz \$0.03 cs. litro, manteca..... \$0.58 cs. kilo, piloncillo \$0.10 cs. id., sal \$0.08 cs. litro.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$2.00 cs., frijol los 100 litros \$6.10 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs., café el kilogramo \$0.78 cs., harina carga de 184 kilogramos \$26.00 cs., Pilón carga de 92 kilogramos \$10.00 cs., chile ancho el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.52 cs., manteca el kilogramo \$0.52 cs., carne de res el kilogramo \$0.22 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.25 cs., aguardiente de caña barril de 73 litros \$16.00 cs.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$4.25 cs. hectólitro, frijol \$8.00 cs. id., garbanzo \$6.00 cs. id., haba \$4.50 cs. id., arroz \$21.50 cs. 100 kilos, manteca \$39.50 id., harina \$10.00 cs. id., café \$40.00 cs. id., azúcar \$24.00 cs. id., panela \$17.00 cs. id., sal \$5.00 cs. id., carne de res \$21.00 id.

ALGUNAS CONSIDERACIONES

CON MOTIVO DE UNA FORMA PRACTICA DE AISLAMIENTO DE CONVENIENCIA ABSOLUTA EN BARCELONA, EN LOS CASOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

Apena el ánimo del observador la contemplación de las notas estadísticas representativas de la morbosidad y mortalidad de la ubre barcelonesa, porque comprueban ellas plenamente un estado tal de la salud pública como no le tengan igual muchas de las grandes poblaciones hoy en día. Si se representarían aquellas en forma gráfica, se verían por desgracia dominantes las tintas negras hasta en los tiempos de "salud relativa," en los llamados "normales."

Es que en Barcelona las grandes epidemias, las que se "ven," las que imponen y alarman á las gentes, las que ampuazan desde un principio por su gran fuerza intensiva no tienen vida y se dominan con los medios y medidas higiénicas; pero ese estado "epidemiante," si se nos permite la frase, en que vivimos, de epidemia latente al que nos hemos acostumbrado, pasa (cosas del hábito) desapercibido, y por cada un foco que se exterioriza, que se hace visible y se combate, hay centenares de focos ignorados que perduran y extienden su maleante influencia en la población. Fortuna y no pequeña tiene Barcelona con disponer del servicio de desinfección y de los trabajos del inteligente personal adscrito al mismo; pero no basta ello con ser mucho, y así las infecciosas extienden su dominio, y paso á paso, á la chita callando, las por excelencia evitables amontonan una tras otra sus víctimas, hasta alcanzar cifra tan respetable como imprevista.

¿Qué hacer, cómo remediar la situación? Si la desinfección pública es á pesar de sus bondades impotente, no esperamos el milagro de la privada: esta es en Barcelona muy rudimentaria y para muchísimas familias un mito. En la gran masa de población que demanda el auxilio de la Beneficencia es posible, salvo muy contadas excepciones, establecer un régimen de mediana limpieza. Continente y contenido en maridaje perfecto se complementan, y lo que la humedad, la mala ventilación, la falta de luz, la ruindad de la obra, etc., etc., comenzaron de consumo, perpetúalo y lo aumenta la desidia, la dejadez, el hábito de la suciedad, en una palabra. Pequeñas habitaciones que resumen muger, donde se respira un aire corrupto, de una fetidez especial, indescriptible, contienen con frecuencia una numerosa familia, ¿qué ha de suceder si uno de sus miembros enferma de viruela, de sarampión ó escarlatina, de difteria ó de cualquier otra enfermedad transmisible? ¿Qué pueden importar las "precauciones" que se tomen por la familia? Bueno que se desinfecte, bueno que se limpie, pero con aguas "limpias;" muy de aplaudir también que se señale en las casas la presencia de un enfermo peligroso y la enfermedad padecida (y es práctica que debiera establecerse muy rigurosamente), pero sobre toda ponderación el aislamiento es el único capaz de remediar un tanto en situación tan aflictiva como la ya apuntada, los deplorables efectos del contagio.

Mas el aislamiento, ó por mejor decir el secuestro del enfermo peligroso, es una práctica violenta difícil de conllevar dadas nuestras costumbres; la separación es dolorosa y aumenta la intranquilidad de la familia y del paciente, y la imposibilidad de poder auxiliar al hijo ó al dendo en sus últimos momentos, de cerrar piadosamente sus ojos y de recibir su último suspiro, hacen en extremo antipática la medida. Pero si el del en-

fermo no por las razones dichas y por lo inútil de todo aislamiento, que no sea absoluto, ¿por qué no proceder al aislamiento, á la separación de todos los sanos de poca edad, que en definitiva son los que mayor contingente dan de víctimas y los más necesitados de protección?

No hay médico alguno en nuestra ciudad que no haya visto hijos sanos en brazos de una madre variolosa, pequenuelo en contacto con escarlatinosos, durmiendo con sarampionosos ó haciendo vida común con ditéricos; que los miserables hacinados en estado de salud, no disponen de mayor habitación ni de más camas porque están enfermos... Quizá algunas de las prácticas pseudo-higiénicas de las familias y los sacrificios impuestos voluntariamente ante el peligro para lograr una mejor alimentación que la poca nutritiva ordinaria, dan por resultado inmediato alguna mayor resistencia al contagio; pero acaban las economías pronto y los sacrificios con ellas, y viene aquél al fin y al postre y así únicamente así se explica la "característica" de ese estado epidemiante: la persistencia. Porque es la duración y no la intensidad lo terrible de ese estado, la bonhomía aparente, la suavidad, la política diríamos con que se apodera de las víctimas; en realidad se "infiltra" el mal, pasa desapercibido para los más y sólo al cotejar el "Debe" y el "Haber" de la salud pública siéntese el escalofrío producido por todo lo grave inesperado, al darse cuenta de la ignorancia en que se ha vivido y se vive al borde del abismo.

¿Qué perderían los pequenuelos sanos con el aislamiento? ¿Qué dificultades se opondrían al mismo por la familia, al tratar de colocar á aquellos en mejores condiciones de seguridad, comodidad y limpieza?

Ganarían los asilados, ganarían las familias y los enfermos y ganaría Barcelona, al fin, viendo "desaparecer" de sus cuadros gráficos esas líneas sin "importancia" numérica al detalle, apenas sin oscilaciones, como son las indicadoras de las enfermedades infecciosas.

Un par de asilos dedicados exclusivamente á las estancias temporales exigidas por el fin indicado, serían de momento la mejor obra en pró de la salubridad de nuestra capital.

Valga por lo que valiere, expuesta queda la idea; para ella no pedimos patente alguna de novedad, y nos bastaría levantar iniciativas que redundaran en el bien común.

Gobierno General.

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, y el Sr. Edward Woolf Abrams, apoderado del "Sindicato Mexicano Financiero de Londres," para el establecimiento de un Vapor-Correo entre Acapulco y Salina Cruz, toando los puertos intermedios.

(CONCLUYE)

Art. 14. El Gobierno, en consideración á las obligaciones que contrae el concesionario, conforme al presente Contrato, le otorga las siguientes franquicias:

I. Las prerrogativas concedidas á los buques correos y mercantes nacionales y extranjeros.

II. No causará el vapor el derecho de fero ni la parte correspondiente al fisco en los derechos de pilotaje y muellaje y sólo pagará la mitad del impuesto que establece el decreto de 1° de Junio de 1894.

III. El capital que represente la línea no estará sujeto al pago de contribuciones federales excepto la del Timbre.

IV. Hará el comercio de cabotaje entre los puertos de su itinerario, gozando de las prerrogativas acordadas á los buques nacionales, conforme á las disposiciones de la Ordenanza General de Aduanas vigente.

V. El concesionario disfrutará de una subvención de (\$1,000) mil pesos mensuales, por los tres viajes redondos que debe verificar entre los citados puertos de Acapulco y Salina Cruz, sin

tener derecho á pago alguno sobre aquella cantidad en el caso de que el vapor haga mayor número de los viajes estipulados, ó de que se aumente la flota.

VI. La Compañía podrá importar libres de derechos, aceites para máquinas, pinturas para buques, calabrotes, anclas, lona de algodón y lino para velas, láminas de cobre y clavazón del mismo metal para forros de buques y demás útiles necesarios para el servicio, construcción ó reparación del vapor; así como los víveres, provisiones y uniformes para la tripulación del buque, justificándose previamente en cada pedido de despacho, con arreglo á los trámites establecidos ó que se establezcan, el uso á que se destinan. La calificación de los efectos se hará por la Aduana de arribo, de acuerdo con el Agente de la Compañía, y cuando discordaren, resolverá la Secretaría de Comunicaciones.

Art. 15. El concesionario podrá construir un varadero para el uso exclusivo de su buque, el que podrá retirar del servicio cuando necesite carenarse, por el tiempo indispensable, durante el cual no se le abonará subvención alguna.

Art. 16. El vapor de la línea será recibido y despachado en los puertos en que debe tocar de acuerdo con este Contrato, á las horas de su llegada y salida aun cuando fuere día feriado, excepto los de fiesta nacional y horas inhábiles para el servicio; y en las operaciones de carga y descarga, los Administradores de las Aduanas y demás empleados que en ellas deben intervenir, pondrán toda inteligencia y actividad para llenar satisfactoriamente este servicio extraordinario.

Art. 17. Las Aduanas que expidan los certificados de arribo del vapor para hacer el cobro de la subvención, los entregarán al Capitán ó Contador del buque, á la vez que los demás documentos de despacho.

Art. 18. El vapor de la línea podrá conducir carga que no sea de su itinerario y transbordarla, sujetándose á lo prevenido en la Ordenanza General de Aduanas.

Art. 19. En caso de pérdida absoluta del buque, la Compañía gozará de un año de plazo para reponerlo, suspendiéndose entre tanto los efectos de este Contrato.

Art. 20. Cuando alguno ó algunos bultos fueren desembarcados por error plenamente justificado, se permitirá á la Empresa que vuelva á embarcarlos, y si por aquella causa ó por extravío á bordo deje de desembarcarlos en los puertos de destino, será antada la falta en los documentos respectivos, y en tregados que sean los bultos que faltaren, se cancelará esta observación, sin quedar sujeta la Compañía á pena de ningún género.

Art. 21. La Compañía conservará siempre un Representante en esta Capital ampliamente autorizado para entenderse con el Gobierno Mexicano en todo lo relativo al presente Contrato.

Art. 22. Las diferencias que surgieren entre el Gobierno de México y la Compañía sobre la inteligencia de este Contrato, serán resueltas por los tribunales competentes de la República y conforme á las leyes vigentes de la misma.

Art. 23. Salvas las excepciones contenidas en este Contrato, el vapor de la línea quedará sujeto á todas las leyes y disposiciones vigentes en el tráfico marítimo de los puertos mexicanos, así como á las prevenciones sanitarias que estén en vigor ó que se declaren en lo sucesivo.

Art. 24. La duración del presente Contrato será de cuatro años, á partir de la fecha de su promulgación.

Art. 25. El concesionario constituirá dentro de los quince días siguientes á la promulgación de este Contrato, un depósito como garantía de cumplimiento del mismo de (\$3,000.00 es.) tres mil pesos, en Bonos de la Deuda Pública, en la Tesorería General de la Federación y que perderá en caso de caducidad.

Art. 26. La falta de cumplimiento de la anterior estipulación hará insubsistente este Contrato, el que caducará:

- I. Por suspender el tráfico por más de un mes.
- II. Por traspasar la presente concesión á un Gobierno extranjero ó admitirlo como socio.
- III. Por traspasarla á alguna Compañía ó particular sin consentimiento de la Secretaría respectiva.

IV. Por no cumplir las obligaciones contraídas por la Empresa en el mismo Contrato.

Art. 37. En el caso de que la Empresa aumente el número de sus vapores, estos vapores quedarán sujetos á las estipulaciones del presente Contrato.

México, Abril 5 de 1897.—*Francisco Z. Mena*.—Rúbrica.—*Edward W. Abrams*.—Rúbrica.

Es copia. México, Junio 4 de 1897.—*Santiago Méndez*, Oficial mayor.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección tercera.—Sección de archivo núm. 818.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

«Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

«Artículo único. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que por conducto de las respectivas Secretarías de Estado, modifique, de acuerdo con los Contratistas de las obras del puerto de Tampico, las estipulaciones relativas al pago de dichas obras en bonos del 5 por 100 de la Deuda interior amortizable; así como para celebrar con los Bancos ó Casas que crea convenientes, los arreglos que puedan contribuir á facilitar, sin perjuicio del interés de los Contratistas, y en las condiciones más ventajosas para el Erario, la realización de los expresados bonos.

«*Trinidad García*, diputado presidente.—*Cirilo Sodi*, senador presidente.—*J. B. Castelló*, diputado secretario.—*Mariano Bárcena*, senador secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.»

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General *Francisco Z. Mena*, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Presente.»

Y lo comunico á Vd. para su conocimiento y demás fines. Libertad y Constitución. México, Junio 7 de 1897.—*Francisco Z. Mena*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del Gobierno en Pachuca, á 2 de Agosto de 1897.—*Rafael Cravioto*.—*Francisco Valdezuela*, Secretario de Gobernación.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

SEPTIEMBRE 3.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°4 C
" " " " mínima.....	11 6
" " " " media.....	15.1
" al abrigo, máxima.....	18 0
" " " " mínima.....	15 7
" " " " media.....	16.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 19
Humedad relativa, media.....	62

Nubes, cantidad media	6.3
" especie	0
" dirección	
Viento dirección dominante	N
" velocidad media (metros por segundo)	2.0
" " máxima	14.0
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros	0.0
Evaporación al sol	
" á la sombra	
Ozono	7°8
Estado general del día: Medio nublado, y templado. Tarde ventosa, húmeda y fresca.	

SEPTIEMBRE 4.

Termómetro á la sombra, máxima	20.2 C
" " " mínima	11.3
" " " media	14.3
" al abrigo, máxima	17.4
" " " mínima	15.0
" " " media	17.0
Presión barométrica reducida á 0° media	573 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media	9 ^{mm} 21
Humedad relativa, media	71
Nubes, cantidad media	8.3
" especie	CK
" dirección	
Viento dirección dominante	N
" velocidad media (Metros por segundo)	3.7
" " máxima	14.2
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros	0.0
Evaporación al sol	
" á la sombra	
Ozono	8°0
Estado general del día: Nublado, ventoso y templado.	

SEPTIEMBRE 5.

Termómetro á la sombra, máxima	18°9 C
" " " mínima	11.2
" " " media	12.3
" al abrigo máxima	16.6
" " mínima	15.0
" " media	15.9
Presión barométrica reducida á 0° media	173 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media	8 ^{mm} 47
Humedad relativa, media	75
Nubes, cantidad media	8.3
" especie	CK
" dirección	NE
Viento, dirección dominante	N
" velocidad media (metros por segundo)	1.5
" " máxima	5.0
Lluvia, hora del principio	varias.
" " " fin	varias.
" altura en milímetros	16.8
Evaporación al sol	
" á la sombra	
Ozono	7°8
Estado general del día: Nublado, lluvioso y fresco.	

SEPTIEMBRE 6.

Termómetro á la sombra, máxima	16°5 C
" " " mínima	10.9
" " " media	12.9

" al abrigo máxima	15.9
" " " mínima	15.0
" " " media	15.6
Presión barométrica reducida á 0° media	573 ^{mm} 7
Tensión del vapor de agua del aire, media	8 ^{mm} 44
Humedad relativa, media	71
Nubes cantidad media	9.3
" especie	NK
" dirección	NE
Viento, dirección dominante	N
" velocidad media (Metros por segundo)	3.3
" " máxima	11.8
Lluvia, hora del principio	varias.
" " " fin	varias.
" altura en milímetros	6.3
Evaporación al sol	
" á la sombra	
Ozono	7°8
Estado general del día: Nublado, lluvioso y fresco.	

V° B° El Director.—*Pedro A. Gutiérrez.*

Observador, *M. Gutiérrez Amayo*

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

El Sr. Lic. José Asain, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de los autos de intestado á bienes del finado Don Sixto Pérez vecino que fué del municipio de Tlaxcoapan, mandó por auto de veintitres del mes pasado; entre otras cosas, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten á este juzgado á deducir el que tengan, dentro de los treinta días siguientes á la publicación última de los edictos en el "Periódico Oficial," apercibi los que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, Julio 3 de 1897.—*José M. Arcia, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1897.—Recibido, Agosto 30 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO JUDICIAL.

Ante el Juzgado primero de primera instancia de este Distrito, á cargo hoy del Lic. Luis G. Covarrubias, se ha presentado la Srita. María Petra Leal por medio de un escrito, pidiendo se le habilite de edad para litigar y administrar sus bienes. Y habiendo mandado el ciudadano Juez que de conformidad con lo prevenido por el artículo 1,756 del Código de procedimientos civiles, se publique por tres veces la solicitud en el "Periódico Oficial" de este Estado y "El Popular" de México, se expide el presente en Pachuca, á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—*Luis G. Covarrubias.—A., Conrado Lora.—A., Filogonio Ortíz.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 28 de 1897.—Recibido, Agosto 30 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

El C. Lic. Juan José Rossell, Juez de 1ª instancia del Distrito, á los que la presente vieren hago saber: que á este juzgado se ha presentado por escrito la Sra. Vicenta Soto viuda de Vera, patrocinada por el Lic. Ignacio Urquijo, acompañando el primer testimonio de la escritura de nueve de Enero de mil ochocientos noventa y uno, autorizada por el Notario Público de esta ciudad Felipe García, en lo que el C. Agapito Licona, confesó deber al Sr. Román Vera, la suma de mil trescientos pesos, que recibió en préstamo, con el interés del uno y medio por ciento mensual, y se obligó á devolver el capital referido, dentro de dos años contados desde la fecha de la escritura, hipotecando para la seguridad de la cantidad prestada y de sus intereses al uno y medio por ciento mensual, una casa y nueve terrenos de su propiedad, situados en el pueblo de San Pedro Tlachichilco, y una fábrica de aguardiente que tiene en el mismo pueblo dicho, con el terreno en que está establecida, y todos los útiles y enseres que le pertenecen, así como la casa que linda con la iglesia y el juzgado, con los terrenos "La Posa," "El Tecojote," "La Ladera," "El Magney." El que linda con el arroyo de San Marcos. El que linda con José Marcelino y Salvador Pascual. El que linda con Claudio Templos y José Agustín. Y el que linda con José Salvador y Nicolás Munguía; pidiendo se expida la correspondiente cédula para su publicación. Y como la escritura en que se funda está debidamente inscrita en el registro público y tiene los demás requisitos legales, proveo de conformidad.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa, fábrica de aguardiente, y terrenos designados; á juicio hipotecario; haciéndose saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por la Sra. Vicenta Soto viuda de Vera.

Tulancingo, Junio tres de mil ochocientos noventa y siete.—*Juan José Rossell*.—*Agustín Desantis*, Notario Público. 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1897.—Recibido, Septiembre 7 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.
AVISO.

En los autos intestamentarios del finado Braulio Carbajal, vecino que fué de esta población, el Lic. Rafael H. Loperena, Juez de primera instancia del Distrito, que como de ellos por auto de esta misma fecha, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de los avisos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Agosto 21 de 1897.—*Adolfo Lénus*, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 24 de 1897.—Recibido, Agosto 31 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

El Sr. Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito, que como de los autos de intestado á bienes de la finada Epigenia Díaz vecina que fué del Municipio de Atitalaquia, mandó por auto de once del corriente, entre otras cosas, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á

los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan dentro de los treinta días siguientes á la publicación última de los edictos en el "Periódico Oficial," apercibidas de que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, Agosto 18 de 1897.—*José M. Arcia*, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1897.—Recibido, Agosto 30 de 1897.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 59.—Los CC. Belisario Arce y Fructuoso Pérez, vecinos, el primero de esta ciudad, y el segundo del Mineral del Chico, solicitan con dos pertenencias una mina de metal de plata que nombran La Providencia, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, que tiene un tiro nombrado La Virgen y un socavón denominado Dolores, colindando por el Oriente, Norte y Poniente con terrenos libres y por el Sur con la mina Guadalupe, ó sea La Atarjea.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 31 de 1897.—*Ramón Rosales*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1897.—Recibido, Septiembre 7 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.

ESTADO GENERAL EN 26 DE JUNIO DE 1897.

ACTIVO:

Haciendas de San Francisco %	\$ 319 003 97
Caja (efectivo)	262 34
Almacenes (efectos)	106.590 03
Carbón de piedra	120
Existencia en platas y metales	32.500
F. N. Barros y T. Hidalgo	7.500
Varios deudores	14.335 07
	<hr/>
	\$ 480,311 41

PASIVO:

Capital social	\$ 3 0,000
Dividendos á accionistas (no cobrados)	6,612
Cuenta de comisiones (no cobradas)	1,680
Varios acreedores	1,931 40
Cuenta de depósitos	200
Banco de Londres y México %	36,480 10
Fondo de reserva	47,200
Ganancias y pérdidas	86,177 91
	<hr/>
	\$ 480,311 41

NOTA: El capital social está exhibido á la fecha en su totalidad. El Presidente del Consejo de Administración, *Francisco Rute*.—El Tesorero, *Jaime Abraham*.—Vº Bº, El Comisario, *Francisco Rosete*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 28 de 1897.—Recibido, Agosto 30 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS."

Sociedad Anónima.

AVISO.

Por el presente se hace saber á los Señores Accionistas, que el Consejo de Administración, en sesión de hoy, ha acordado el cobro de la exhibición núm. 22 para el 15 del presente mes, á razón de 20 centavos por acción.

Pachuca, Septiembre 1° de 1897.—Francisco O'Gorman, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1897.—Recibido, Septiembre 2 de 1897.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC

Con el carácter de mostrenco ha sido denunciado ante la Presidencia de mi cargo por el C. Juan Germán, un terreno de forma irregular sito en el pueblo de San Lorenzo de esta comprensión Tiene por dimensiones y linderos: al Norte 18 metros, con terreno de Crescencio Hernández; al Poniente 33 metros lindando con casa del denunciante y finca de la Sra. Manuela Monroy; al Sur 27 metros, limitada, calle de por medio con el cementerio de la iglesia, y al Oriente 28 metros, con propiedad del mismo Sr. Germán. El valor del indicado terreno, según informe de peritos es de \$4.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 680 del Código Civil.

Cuautepec, 25 de Agosto de 1897 —Mariano López.—Manuel González Aguirre, Secretario. 8-24-8

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 1° de 1897.—Recibido, Septiembre 6 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

El C. Amado Ramírez, vecino del pueblo de Azoyatla, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856 un terreno situado en el mismo pueblo de Azoyatla jurisdicción de este municipio cuyos linderos y dimensiones son: De Norte á Sur mide 67 metros y linda por el Norte con terreno de Basilio Cervantes, por el Sur con terreno de Jesús Pérez. De Oriente á Poniente mide 69 metros y linda por el Oriente con el mismo terreno de Basilio Cervantes y por el Poniente con propiedad de Feliciano Sánchez.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará tres veces de quince en quince días en el "Periódico Oficial del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Agosto 5 de 1897.—Jesús Rodríguez.—José Gómez, Secretario. 8-24-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1897.—Recibido, Agosto 5 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

El C. Francisco Bautista vecino del pueblo de San Bartolo ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856 un terreno situado en el mismo pueblo de San Bartolo jurisdicción de este Municipio y cuyos linderos y dimensiones son por el Norte mide 52 metros 79 centímetros y linda con terrenos del pueblo: por el Sur mide 52 metros 79 centímetros y linda con terrenos de

la Sra. Vicenta Blos: por el Oriente mide 116 metros 90 centímetros y linda con terrenos del C. Vicente Monroy: y por el Poniente mide 116 metros 90 centímetros y linda con terrenos del C. Vicente Cortés, cuyo valor no excede de doscientos pesos.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará tres veces de quince en quince días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Agosto 5 de 1897.—Jesús Rodríguez.—José Gómez, Secretario. 8-24-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1897.—Recibido, Agosto 5 de 1897.—Quiroz.

Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Zarzaparrilla

del Dr. AYER

Purifica la sangre

Abre el Apetito

Fortalece á los débiles



Aquellos que padecen de debilidad general u otra dolencia en general reconstruye el sistema. Por su medio los alimentos nutren el cuerpo, y se goza de un sueño reparador y de las dulzuras de la vida.

PRIMER PREMIO EN LAS Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Preparada por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

¡Cuidese en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de "Ayer's Sarsaparilla" figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada frasco.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1° de 1896.—Quiroz

—DE ENCARGOS.—

AGENCIA DE ENCARGOS.

Esta Agencia ha entrado al cuarto año de existencia. No es ya un negocio experimental, sino una institución de utilidad evidente para cuantos residen fuera de la Capital ó que residido en ella no quieren molestarse. Continuamos ocupándonos de todo negocio, grande ó pequeño, fácil ó difícil y de toda naturaleza. Nuestros servicios, siempre inteligentes y oportunos, no tienen excepción para nada ni para nadie. Servimos á todos y para todos, disponiendo de un personal que adecuamos á cada caso. Hemos desempeñado ya más de tres mil negocios de naturaleza variadísima. No debe vacilarse en ocuparnos, dudando si podremos hacer ó hallar tal ó cual cosa, porque una larga experiencia nos hace saber dónde, cómo y con quien se hacen los negocios en México. Este es el secreto de nuestro éxito. Lo único que exigimos siempre es que con cada carta se nos envíen cincuenta centavos en timbres postales, para garantizar el trabajo preliminar de nuestro informe y que se nos manden, precisamente con la orden, los fondos necesarios para ejecutarlo. Por \$ 5 ni mes desempeñamos cuantos encargos se ofrezcan á cualquiera persona, lo cual es un recurso utilísimo para los Corredores Comisionistas foráneos. Además, como abonamos el \$ 2 mensual por las cantidades que se dejan en nuestro poder, nuestros servicios pueden resultar absolutamente gratis á las personas con quien tenen su cuenta corriente. Envío inmediato de preceptos al que los pida. Dirección: David Camacho, México, D. F., "Agencia de Encargos" Escalearillas 2, ó Alartado Postal núm. 207, Teléfono 1154

—DE ENCARGOS.—

AGENCIA